
Expediente: 0001118/2018 - AYUDA M. ESCOLAR, LIBROS Y COOPERATIVA 2
Interesado:
Localización: SIN UT
Resumen: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA
Fecha: 20/07/2018

TEXTO LIBRE N° 0001368/2018

Extracto del Decreto de la delegada del Área de Hacienda, Educación y Cultura, de 20 de julio de 2018, por el que se aprueba la convocatoria

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente

BDNS

Primero. Objeto de la convocatoria y beneficiarios

Tal y como se establecen en las bases reguladoras, la presente convocatoria regulará las Ayudas Públicas para la adquisición de libros de texto, material escolar o pago de cooperativa escolar destinadas a las familias con niños en edad escolar matriculados en los Centros Educativos de la localidad o de otros municipios en los ciclos de 2º ciclo de Ed. Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Especial o Formación profesional básica, correspondiente al curso 2018-19. El artículo 3 de las bases que rigen la convocatoria establece los requisitos de los beneficiarios.

Segundo. Requisitos de los beneficiarios

Podrán beneficiarse de estas ayudas públicas los solicitantes que cumplan todos los requisitos que a continuación se detallan:

1. Menores de 18 años, escolarizados en la etapa escolar señalada en el Art 1, que estuvieren empadronados en el municipio con anterioridad al inicio del proceso de solicitud, con su madre, padre o tutor legal. En éste último supuesto será necesario la acreditación mediante la aportación de sentencia judicial, de la persona que ostente la custodia del menor. Dicho dato será comprobado a través de Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento
2. Podrá superarse la edad de 18 años, en caso de mayores con discapacidad.

3. Los padres o tutores legales del beneficiario no deberán tener contraídas deudas con el ayto .Esta circunstancia será comprobada por los servicios municipales correspondientes.

No se considerarán en situación de incumplimiento del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, los contribuyentes que tengan concedido o en trámite un aplazamiento o fraccionamiento de deudas, siempre y cuando no hubieran incumplido dentro de los plazos establecidos por la administración el pago del fraccionamiento que en su caso se le hubiera concedido con anterioridad.

La renta de la unidad familiar del año 2017 no podrá superar el umbral máximo especificado en la siguiente tabla (casillas 415 + 435 - 557)

UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL MÁXIMO DE RENTA
Familias de un miembro	13.236,00 euros
Familias de dos miembros	22.594,00 euros
Familias de tres miembros	30.668,00 euros
Familias de cuatro miembros	36.421,00 euros
Familias de cinco miembros	40.708,00 euros
Familias de seis miembros	43.945,00 euros
Familias de siete miembros	47.146,00 euros
Familias de ocho miembros	50.333,00 euros

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras relativa la otorgamiento de ayudas para libros de texto, material escolar o gasto de cooperativa escolar, destinadas a familias con hijos en edad escolar, correspondiente se podrán consultar en la web municipal.

<http://www.ayto-velilla.es/wp-content/uploads/bases-reguladoras-ayudas-libros-2017.pdf>

Cuarto. Lugar y plazos de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será del 6 al 28 de septiembre del presente año

Las solicitudes se proporcionarán gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento sitas en la Plaza de la constitución nº 1 y en la web del ayuntamiento de velilla de san antonio(www.ayto-velilla.es) y deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Cuantía.

La Concejalía de Educación del Ayto de velilla , destinará un máximo de 30.000 € para ayudas en concepto de libros, material escolar y/o pago de cooperativas escolares repartiéndose en función del número de solicitudes y umbrales máximos de las unidades familiares .

La ayuda no podrá superar los 200 € de ayuda por beneficiario, resolviéndose las cuantías definitivas, en un plazo máximo de 5 días naturales , una vez revisado todas las solicitudes y agotado el tiempo de subsanación

Sexto. Procedimiento de pago de las ayudas.

El importe subvencionado será satisfecho por el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, mediante transferencia bancaria, previa justificación de las mismas.

En Velilla de San Antonio, a 20 de julio de 2018.

Concejala de Educación

Fdo.: Josefa Gil García